AÑO 1978.—NUMERO 28 LUNES, 6 DE MARZO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año).............	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado........................	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

446

Gobierno Civil de Segovia
JUNTA PROVINCIAL DE ASISTENCIA SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de agosto de 1923, en relación con el artículo 67 y siguientes de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, se instruye expediente de venta, en pública subasta notarial, de una finca propiedad de la Fundación "Hospital de la Encarnación", incluida en la Agrupación de Fundaciones Benéficas de la provincia de Segovia y sita en esta capital, calle del Gobernador Fernández Jiménez.

En virtud de lo prevenido en el artículo 57 de la citada Instrucción, se concede audiencia, por término de quince días, a los interesados en los beneficios de la Institución de referencia para que, durante dicho plazo, puedan formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho; significándoles que el expediente instruido está de manifiesto en la Secretaría de la Junta Provincial de Asistencia Social durante el plazo de audiencia citado.

Segovia, 27 de febrero de 1978.—El Gobernador Civil, *Juan Gómez Arjona.*

440

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA
INSPECCION
AVISO

Se recuerda a los contribuyentes por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, con domicilio fiscal en esta provincia, la obligación en que se encuentran de presentar *Relaciones anuales de proveedores y clientes* correspondientes al pasado año de 1977, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto 3361/1971, de 23 de diciembre ("B. O. E" de 25 de enero de 1972), regulador de dicho Impuesto, en el que se dice:

"1.—Los contribuyentes del Impuesto presentarán relaciones anuales de proveedores y clientes, por separado, ajustadas a las siguientes normas:

Primera.—Están obligados a presentar dichas relaciones todos los contribuyentes por este Impuesto, incluso los acogidos al régimen de estimación objetiva para su exacción.

Se exceptúan, sin embargo, de esta obligación:

a) Los exportadores de productos agrícolas.

b) Las Empresas de servicios que se dediquen a la captación y distribución por tubería de agua para núcleos urbanos, transportes marítimos, fluviales y aéreos de viajeros y mercancías, operaciones bancarias en general, operaciones de préstamos y otras financieras, seguros, reaseguros y capitalización.

Segunda. — Las relaciones de proveedores y clientes deberán presentarse en las oficinas de la Inspección de los Tributos de la Delegación de Hacienda correspondiente a su domicilio fiscal.

Tercera.—En las mencionadas relaciones figurarán necesariamente todos aquellos proveedores y clientes cuyas cifras anuales de negocios con el declarante hayan sido superiores a 500.000 pesetas. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, no se incluirán en las relaciones las operaciones de exportación ni las adquisiciones de productos naturales hechas a los agricultores, ganaderos y pescadores o armadores de buques de pesca. Cuando se trate de Empresas distribuidoras de gas o electricidad, sólo se incluirán en la relación de clientes aquéllas a quienes se facture energía para usos industriales con el mismo límite de las 500.000 pesetas. El volumen de operaciones de cada proveedor o cliente que debe reflejarse en la declaración será el correspondiente a la totalidad de sus operaciones con la Empresa declarante, incluso aunque se refiera a adquisiciones o ventas de productos exentos.

Cuarta.—Cuando los contribuyentes citados en la norma primera no tengan proveedores o clientes que superen los mínimos a que se refiere la norma tercera, deberán presentar, no obstante, relaciones negativas haciendo constar esta circunstancia.

Quedan dispensados del deber de presentar estas relaciones negativas los contribuyentes que por cualquier sistema de exacción no hayan satisfecho al Tesoro, durante el año a que se refiere la relación, cantidades superiores a 30.000 pesetas anuales.

Quinta.—En el mes de marzo de cada año se presentarán las relaciones de proveedores y clientes con los volúmenes de operaciones correspondientes al año natural anterior.

Sexta.—Se presentarán dos relaciones, una de proveedores y otra de clientes, que deberán contener los siguientes datos:

a) Apellidos y nombre o razón social, domicilio y número de identificación fiscal de la empresa declarante.

b) Nombre y dos apellidos o denominación social y domicilio del cliente o proveedor respectivo, así como su número de identificación fiscal.

c) El importe de las operaciones realizadas con cada cliente o proveedor durante el año respectivo.

Cuando la relación, bien de proveedores o bien de clientes, sea negativa, bastará con hacer constar esta circunstancia en el modelo anteriormente citado."

Las declaraciones de proveedores y clientes deberán cumplimentarse obligatoriamente ajustadas al modelo oficial que se publicó en el "B. O. E" de 3 de marzo de 1976. Los impresos serán facilitados por la oficina de la Inspección de los Tributos de la Delegación de Hacienda de la provincia, a donde habrán de remitirse dentro del plazo señalado, que finaliza el día 31 de marzo del presente año.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que el incumplimiento de la obligación de presentar las relaciones motivará la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 83-1.a) de la Ley General Tributaria y en el artículo 68 del Reglamento del Impuesto.

Segovia, 27 de febrero de 1978.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

400

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

EDICTO

El señor Ingeniero Jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, con fecha 31 de enero de 1978, me comunica lo siguiente:

El Ilmo. señor Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. señor Ministro (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 27 de enero de 1978, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 52 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "El Robledal", de la pertenencia del Ayuntamiento de Torreadrada y sito en su término municipal, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 23 de febrero de 1971, con una cabida total y pública de 446,7800 hectáreas.

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación de los mojones, y en la fecha anunciada, al reconocimiento definitivo de los mismos, extendiéndose la correspondiente acta en la que se recoge la protesta de don Pablo de Andrés Martín, hecha en nombre de su hermano don Quintín y de su cuñada doña Angeles Quijano Martín, referente a que la línea que une los hitos números 48 y 49 corta las fincas que les fueron adjudicadas por el Servicio Provincial del IRYDA al realizar la concentración parcelaria de las fincas del término municipal de Torreadrada, las cuales pierden aproximadamente unos 2.000 metros cuadrados, pidiendo que por los Organismos competentes del Ministerio de Agricultura se compense esta pérdida, puesto que son terrenos de labor en secano.

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de Segovia, que redacta su informe en el que manifiesta que por gestiones realizadas posteriormente al acto del amojonamiento ante el IRYDA, se ha resuelto el problema planteado por don Pablo de Andrés Martín al adjudicar el mencionado Instituto a los interesados otros terrenos del mismo valor, en zona no afectada por el amojonamiento del monte. En el mismo informe se propone la modificación de la cabida total y pública del monte, como consecuencia de la construcción de un nuevo plano, de acuerdo con el registro topográfico del amojonamiento, al haber observado errores de cierre en el plano del deslinde, siendo la cabida del monte de 464,8000 hectáreas en lugar de 446,7800 hectáreas que le fueron asignadas en el deslinde, es decir, de 18,0200 hetáreas más. Propone, asimismo, que se dé por bien ejecutado el amojonamiento en la forma en que ha sido realizado.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el Boletín Oficial de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriorteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, siendo pertinente la rectificación de la cabida del monte propuesta por la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA, así como la solución al problema planteado durante el acto del amojonamiento por don Pablo de Andrés Martín en relación con la concentración parcelaria llevada a cabo por el Servicio Provincial del IRYDA, que afectaba al monte entre los hitos números 48 y 49.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial del ICONA de Segovia, tiene el honor de proponer a V. I.:

1.º Que se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 52 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "El Robledal", de la pertenencia del Ayuntamiento de Torreadrada y sito en su término municipal.

2.º Que se rectifique la cabida total y pública con que el monte debe figurar en el Catálogo, que será de 464,8000 hectáreas en lugar de 446,7800 hectáreas que le fueron asignadas en el deslinde, sin modificación de las restantes características.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose, además, a los interesados que esta resolución, por haber sido adoptado por el Excmo. señor Ministro, pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición, en el plazo de un mes, ante este Ministerio, si se plantearan cuestiones de trámite o de carácter administrativo, pero no se podrá suscitar ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales ordinarios.

Segovia, 18 de febrero de 1978.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

399

DESLINDE

Acordada por la Superioridad la práctica, en segunda fase, del deslinde total del monte número 234 del Catálogo y SG-3.068 del Elenco, denominado "Las Pedrajas", perteneciente al Ayuntamiento de Navares de Enmedio y sito en su término municipal, esta Jafatura, en uso de lo lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha 12 de junio de 1978, a las diez horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Víctor García García, comenzando en el punto existente en la divisoria de los términos de Pradales, en su Anejo de Ciruelos, Navares de Enmedio y Encinas.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este Servicio, en Plaza de Guevara, 1, Segovia, apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y aquienes no los hubieran presentado, que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el Expediente de Deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se recomienda la presentación de dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquéllos una vez hayan surtidos los efectos debidos en el Expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 21 de febrero de 1978.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

420

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, contra la entidad "Defensa Anti-Gas, S. A.", en reclamación de un préstamo hipotecario, en los cuales, por resolución de esta fecha y por medio del presente, se hace saber a doña Concepción Fonoll Gaudí, de domicilio desconocido, en el concepto de acreedora posterior, la existencia del mencionado procedimiento, para que pueda, si la conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito de la entidad actora, intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca de la finca sita en Segovia, en los Altos de Valdevilla, inmediaciones de la carretera de Segovia a La Granja, propiedad de la expresada entidad "Defensa Anti-Gas, S. A.".

Dado en Segovia, a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—José María Gómez-Pantoja.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

431

Ayuntamiento de Mozoncillo

ANUNCIO

Para llevar a cabo la realización de los ejercicios pertinentes, según la convocatoria anunciada para cubrir en propiedad la plaza de Celador de servicios públicos en este Ayuntamiento, se ha efectuado el señalamiento de tribunal necesario y la fecha correspondiente:

TRIBUNAL

Presidente: Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, don Manuel Herranz Herranz, o el Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales: Ilmo. señor don Pablo-Miguel Núñez Moto, Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales. Don Aproniano Gavilán Onís, Director del Colegio Nacional "Manuel Monjas", de esta localidad, como titular, y como suplente, don Vicente Rincón Casado, Profesor de dicho Colegio. Don Angel Campos García, Secretario de este Ayuntamiento, y en su defecto, quien le sustituya en el momento del examen.

Secretario: Don Moisés Antón Herranz, Auxiliar Administrativo del mismo.

FECHA DE CELEBRACION

El día que se cumplan los veinticinco hábiles de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, a las cinco de la tarde.

Lo que se hace público, durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos determinados en las disposiciones vigentes.

Mozoncillo, 24 de febrero de 1978.—El Alcalde, Manuel Herranz Herranz.

452

PRADENA

EDICTOS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal las siguientes cuentas del ejercicio de 1977:

Cuenta general del presupuesto ordinario.
Cuenta de administración del patrimonio.
Cuenta de valores independientes del presupuesto.
Cuentas trimestrales de caudales.

Las cuales, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, pueden ser examinadas durante el plazo de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Prádena, 27 de febrero de 1978.—El Alcalde, Francisco Martín.

454

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local, queda expuesta al público en la Secretaría municipal la cuenta general del presupuesto extraordinario formado para las obras de pavimentación de las calles Mayor, Calvario y Fuente, de esta localidad.

Durante el plazo de quince días y otros ocho días más pueden ser examinadas aquéllas y sus justificantes, formulando las observaciones y reparos a que haya lugar.

Prádena, 27 de febrero de 1978.—El Alcalde, Francisco Martín.

417

Ayuntamiento de Navas de Oro

EDICTO

Terminadas y liquidadas las obras de suministro de carbón para calefacción de dependencias municipales y solicitada por el contratista don Juan Domínguez Terrones la cancelación de la garantía constituida para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato.

Navas de Oro, a 22 de febrero de 1978.—El Alcalde, José A. Sacristán.

425

Ayuntamiento de Turégano

EDICTO

Lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas para la provisión, en propiedad, de una plaza de Auxiliar de Administración General vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, que fue anunciada en el B. O. de la provincia del día 2 de diciembre de 1977:

Admitidos

Don Alfredo Martín Gómez.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndose un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para posibles reclamaciones, que serán resueltas por esta Alcaldía.

Turégano, a 23 de febrero de 1978.—El Alcalde, Tomás Sacristán.

437

GARCILLAN

En el alistamiento formado por esta Junta para el reemplazo del año 1978 se halla comprendido el mozo Luis-Miguel Carrasco Santos, hijo de Celedonio y de Joaquina, nacido en esta población el día 16 de febrero de 1959. Y desconociéndose el paradero de dicho mozo, por medio del presente se cita al mismo, a sus familiares o representantes legales para que comparezcan al acto de clasificación provisional, que tendrá lugar el día 12 de marzo próximo; con la advertencia de que, de no verificarlo, se le instruirá expediente de prófugo.

Garcillán, 25 de febrero de 1978.—El Alcalde-Presidente, Felipe Bravo.

456

VALLELADO

Aprobado inicialmente por esta Corporación municipal, con fecha 23 de febrero en curso, el proyecto de delimitación del suelo urbano de este pueblo de Vallelado, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de un mes, según determina el artículo 41 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, a fin de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones a que haya lugar.

Vallelado, a 27 de febrero de 1978.—El Alcalde, Luis Baeza.

4

BERNARDOS

Aprobada la rectificación anual de habitantes, refe
da al 31 de diciembre de 1977, por la Administración
esta localidad, se expone al público, por el plazo de qu
ce días, a fin de que los vecinos interesados puedan p
sentar ante esta Alcaldía cuantas reclamaciones consid
ren pertinentes sobre inclusión, exclusión, datos de la in
cripción y clasificación de habitantes.

Lo que, a los efectos indicados y a tenor de cuan
dispone el artículo 109 del Decreto 65/1972, de 14 de en
ro, por el que se reforma el artículo III del Reglamen
de Población y Demarcación Territorial de las Entidad
Locales, hago público para general conocimiento.

Bernardos, a 24 de febrero de 1978.—El Alcalde, Fra
cisco Llorente.

4

OTERO DE HERREROS

EDICTOS

Acordada por este Ayuntamiento la imposición d
impuesto sobre gastos suntuarios y aprobadas las corre
pondientes ordenanza fiscal y tarifas por las que se
de regir, por el presente edicto se hace público que el e
pediente de referencia se hallará expuesto al público,
las oficinas de esta Corporación, por el plazo de quin
días hábiles, contados a partir de la inserción del presen
en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo se adm
tirán las reclamaciones de los interesados legítimos,
conformidad con cuanto dispone el artículo 722 de
vigente Ley de Régimen Local.

Otero de Herreros, 22 de febrero de 1978.—El Alca
de, Rufino Sanz García.

4

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación d
padrón de habitantes de este municipio, referida al 31
diciembre de 1977, se halla expuesta al público, en unió
de los documentos que la integran, en Secretaría munic
pal, durante el plazo de quince días, durante los cual
puede ser examinada por quienes lo deseen y formula
las reclamaciones que estimen pertinentes sobre inclusió
exclusión, calificación y errores observados.

Otero de Herreros, 22 de febrero de 1978.—El Alca
de, Rufino Sanz García.

COMUNIDADES

42

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA ANTIGUA DE CUELLAR

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley d
Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Co
poraciones Locales, se hallan expuestas al público en est
Comunidad las cuentas general del presupuesto ordina
rio y anual de administración del patrimonio, correspon
dientes al ejercicio de 1977, conteniendo rectificacione
en determinados contraídos procedentes de ejercicios an
teriores, así como los justificantes oportunos y el dicta
men de la Junta Sexmera, por un plazo de quince día
hábiles, durante el cual y en los ocho días siguiente
se admitirán los reparos y observaciones que puedan fo
mularse.

Cuéllar, 22 de febrero de 1978.—El Presidente, Rafa
de las Heras Mateo.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,